

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 25 noviembre 2024

OFICIO N° 000543-2024-GR.LAMB/GERESA-L-LRSPL [515596865 - 1]

ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION - SALUD LAMBAYEQUE

ASUNTO: SOLICITO CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANO POR LOCACIÓN DE SERVICIO.

Me dirijo a usted para manifestarle que, según documento de la referencia, el Laboraorio de Referencia Regional de Salud Pública Lambayeque requiere la contratación de **02 BIÓLOGOS** con la finalidad de fortalecer el Diagnostico oportuno de las enfermedades de importancia en salud pública, en el procesamiento de muestras serológico y molecular, en el Laboratorio de Referencia Regional de Salud Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Afectar a la meta **060**, especifica de gasto **23.29.11**, fuente de financiamiento **FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR**

Es propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente
RONALD JEISEM MILIAN PEREZ
JEFE DE LABORATORIO REFERENCIAL - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 25/11/2024 - 10:53:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
POR ENCARGO DE: OFICINA DE LOGISTICA

BASE A: Adquisiciones / Ledy

1. Aprobación	9. Suscribir Solicitado
2. Atención	10. Terminar Nota y Devolver
3. Su conocimiento	11. Aceptar
4. Opinión	12. Atención Inmediata
5. Informa	13. Preparar Contestación
6. Para corresponderle	14. Proyectar Resolución
7. Para Conservar	15. Mar Observación
8. Acompañar Antecedentes	16. Transcribir

RESERVACIÓN: Publicar www

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
BASE A: Logística

1. Aprobación	9. Suscribir Solicitado
2. Atención	10. Terminar Nota y Devolver
3. Su conocimiento	11. Aceptar
4. Opinión	12. Atención Inmediata
5. Informa	13. Preparar Contestación
6. Para Correspondencia	14. Proyectar Resolución
7. Para Conservar	15. Mar Observación
8. Acompañar Antecedentes	16. Transcribir

25 NOV 2024

OBSERVACION: _____

Chiclayo, de _____ de _____



FORMATO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o unidad Orgánica:	UNIDAD ESPECIALIZADA DE LABORATORIO REFERENCIAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE BIÓLOGO

I. FINALIDAD PÚBLICA	
La Gerencia Regional de Salud, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con el fortalecimiento de las acciones frente a las enfermedades metaxénicas y Tuberculosis entre otros , se requiere la contratación por servicios de locación de 02 Biólogo, a fin de fortalecer el diagnóstico de las enfermedades de importancia en salud Pública..	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
Contratar dos (02) recursos humanos para el Servicio de profesional de Biología para la Unidad Especializada del Laboratorio Referencial Regional de Salud Pública de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.	
III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
PRODUCTOS A REALIZAR	ÚNICO ENTREGABLE
Registrar los exámenes realizados de las enfermedades de importancia en salud pública.	X
Procesar muestras de enfermedades de importancia en salud pública.	X
Registrar información al sistema de información NETLAB 2.	X
Actividades informáticas y de estadística inherente a las enfermedades de importancia en salud pública	X
Utilizar adecuadamente los equipos de bioseguridad y materiales de Laboratorio.	X
Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos en el servicio.	X
Otras tareas del servicio, que le asigne su jefe inmediato.	X
IV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
Suma Alzada	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<p>Formación Profesional</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Título Profesional de Biólogo (serums) 2. Experiencia de trabajo (público o privado) mínima de un año, en distintas áreas de laboratorio clínico. 3. Manejo de Ofimática: Word, Excel, Power Point, Internet a nivel Básico. (Deseable) 4. Conocimiento en Diagnóstico Elisa Dengue. 5. Conocimiento en Diagnóstico de enfermedades de importancia en salud Pública. 6. Capacidades y Habilidades 7. Actitud de servicio, ética e integridad, compromiso y responsabilidad, orientación a resultados, trabajo en equipo. 8. Pensamiento estratégico, planificación y organización, capacidad de análisis y capacidad de respuesta al cambio. 9. Contar con número de RUC. 10. Contar con inscripción vigente en el RNP. 11. Estar autorizado para la emisión electrónica de Recibos por Honorarios. 	



12. Certificación OSCE.

VI. LUGAR

La prestación será en la Unidad Especializada del Laboratorio referencial de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque.

VII. ENTREGABLES

PRODUCTO ESPERADO	PLAZO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO
Único Entregable	Hasta los 25 días calendarios de recepcionada la orden de servicio.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será efectuada por el Jefe de la Unidad Especializada del Laboratorio Referencial de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, previo a la presentación del entregable sin ninguna observación.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en ÚNICO ENTREGABLE, luego de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad por parte del área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO ESPERADO	MONTO
Único Entregable	S/. 3,340.00

X. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XII. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XIII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer las causales de resolución de contrato, así como el procedimiento del mismo.



XV.SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

XVI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Laboratorio de Referencia Regional en Salud Pública
LAMBAYEQUE

Ronald Jhonatan Milian Perez
SERJE DEL LABORATORIO REGIONAL DE REFERENCIA EN SALUD PÚBLICA